

La Plata, 27 de Marzo de 2020

Sr.
Presidente de la
Superintendencia de Salud
Lic. Eugenio Zanarini
S / D

Nota N 177/2020

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicitamos nos informe respecto de los alcances de la Resolución 63/2020 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD donde se hace saber que de acuerdo al ARTICULO 1º se suspende por criterios epidemiológicos, hasta el 31 de marzo de 2020, las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad de la Ley Nº 24.901, sus modificatorias y complementarias, que a continuación se mencionan: Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día, Servicios de Rehabilitación, Servicios de Apoyo a la Inclusión Educativa y modalidades de prestaciones de apoyo.

Radica nuestra consulta y preocupación en que como Consejo Superior y basado en las directivas vigentes hemos recomendado a los profesionales matriculados continuar y/o sostener los tratamientos psicológicos bajo modalidades no presenciales, cuando ello resulte posible, mientras permanezcan las restricciones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional derivada de la Pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Consideramos que la atención debe continuarse, de lo contrario estaríamos incurriendo en abandono de persona. Nuestra Ley de Ejercicio Profesional y Código de Ética nos insta a ejercer nuestra profesión guiados por un espíritu solidario, inclusivo y respetuoso de los Derechos del Paciente.

Por lo expresado exigimos que las modalidades de atención remota sean reconocidas en esta situación excepcional y dada la urgencia de la situación y la necesidad de continuidad de los tratamientos requerimos una pronta respuesta a la consulta planteada.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy atentamente.

Psic. Claudia Durante
Secretaria General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior



Lic. Alejandra Gonzalez Langer
Presidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior